

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2021.
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE-Secretario.

Auto de sustanciación No. 462
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

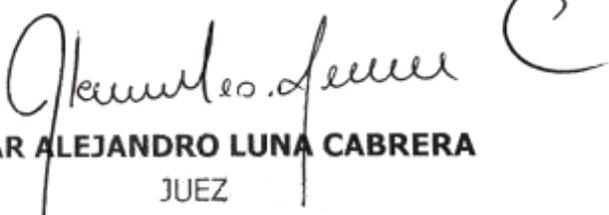
Proceso: VERBAL REIVINDICATORIO
Demandante: MERCEDES CARVAJAL SORIANO
Demandado: WILSON ZUÑIGA ZUÑIGA Y OTROS
Radicación: 760014003008-2020-0012500

Como quiera que el perito designado en el asunto de la referencia rindió oportunamente su experticia, y acudió a la audiencia de instrucción y juzgamiento a sustentar la misma, el Juzgado de conformidad con lo señalado en el artículo 157 del C.G.P. y lo consagrado en el Acuerdo No.1518 de 2002 proferido por la Sala Administrativa del C.S. de la Judicatura, teniendo en cuenta que por solicitud de los apoderados debió tasar frutos civiles y ahondar sobre presuntas mejoras en el inmueble objeto de controversia, el Juzgado

RESUELVE:

1. FÍJENSE como honorarios definitivos del perito la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000), a cargo de ambas partes, suma en la que se entienden incluidos los gastos previos fijados en la inspección judicial (\$300.000). La suma deberá ser pagada dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad922c410835a1df82c0c4ea95921d9e9ec24d40e301f3487329aa932860b945**

Documento generado en 23/11/2021 03:55:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>